



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 24 de julio de 2025.

Acuerdo n.° 1930


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

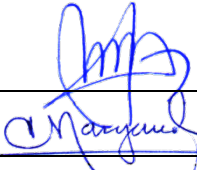
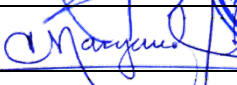



Considerando:

- I. Que el artículo 42, numeral 2) del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que los artículos 3, 25 y 26 del *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Ministerio de Salud* establece que el Sistema de Control Interno, es el conjunto de procesos continuos, interrelacionados, integrados y aplicados en todas las actividades inherentes a la gestión administrativa y operativa, son procesos que están diseñados para minimizar o evitar los riesgos internos y externos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos o resultados y metas establecidas en Plan Estratégico Institucional; así mismo el Ministro, Viceministros, Gerente General, Directores, Coordinadores y jefaturas, definirán estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Estratégico Institucional, basados en la misión, visión y valores que condicionan las acciones que se llevarán a cabo para la mejora de las actividades y el desempeño institucional. Además los Directores y Jefaturas de las áreas administrativas, financieras y operativas, en el nivel superior, regional, local, en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional, elaborarán el Plan Anual Operativo de la Unidad Administrativa a su cargo, que contiene las metas y actividades en función de los objetivos estratégicos.
- III. Que con el fin de dar cumplimiento lo establecido en el *Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas del Ministerio de Salud*, es necesario establecer el procedimiento que permita la formulación, validación, oficialización y publicación del Plan Operativo Institucional.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 1 de 7

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dr. Miguel Ángel Linares Hernández	Jefe de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica	
	Dra. Gloria Patricia Lima de Amaya	Colaboradora Técnica Médica Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe sección de calidad	
Aprobado por	Dr. Carlos Gabriel Alvarenga	Vice ministro de gestión y desarrollo en salud, <i>Adhonorem</i>	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	3
	A.1. Consideraciones especiales	3
	A.2. Marco normativo	3
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	4
	A.4. Diagrama de flujo	5
VII.	Disposiciones finales	6
VIII.	Vigencia	6
IX.	Anexos	7
X.	Historial de cambios	7

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 2 de 7

I. Introducción

El *Plan Operativo Institucional* (POI) del Ministerio de Salud es un instrumento de planificación que consolida las actividades más relevantes de los Planes Anuales Operativos (PAO) formulados por sus distintas dependencias administrativas, financieras y operativas. Este documento refleja la planificación operativa institucional para cada ejercicio fiscal, alineada con las prioridades estratégicas del Ministerio.

Este procedimiento establece los lineamientos para la formulación, validación, oficialización y publicación del POI, con base en la selección de actividades realizadas por las dependencias de la Secretaría de Estado. Asimismo, define las responsabilidades y pasos técnicos necesarios para asegurar un proceso ordenado, normado y coherente con el marco institucional.

II. Objetivo


Consolidar las actividades más relevantes de los planes anuales operativos de todas las dependencias administrativas, financieras y operativas del MINSAL, en un documento único para la gestión institucional.

III. Alcance

Este procedimiento aplica a las dependencias de la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud. Inicia con reunión de apertura para entregar instrucciones de elaboración de PAO y finaliza con el documento POI oficializado y publicado en el Portal de Transparencia.

IV. Responsabilidades

- **Jefatura de la unidad de planificación, monitoreo y evaluación / Colaborador técnico de la unidad de planificación, monitoreo y evaluación:** Conduce el proceso de elaboración de instrucciones para el Plan Anual Operativo, incluyendo lo referente a las actividades a incorporar en el Plan Operativo Institucional.
- **Director y jefatura de las áreas administrativas, financieras y operativas:** Encargados de elaborar el Plan Anual Operativo de la dependencia a su cargo y seleccionar las actividades a incorporar en el POI.
- **Director de Planificación:** Valida y envía el Plan Operativo Institucional a la Dirección de Regulación.
- **Director de Regulación:** Revisa el Plan Operativo Institucional y tramita su proceso de oficialización.
- **Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud:** Da visto bueno al Plan Operativo Institucional.
- **Ministro de Salud:** Oficializa el Plan Operativo Institucional.
- **Oficial de Acceso a la Información Pública:** Publica documento en sitio Web de

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 3 de 7

Transparencia.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

- **Plan Operativo Institucional (POI):** Documento institucional que consolida las actividades prioritarias seleccionadas por las dependencias del Ministerio de Salud, a partir de sus respectivos Planes Anuales Operativos, para orientar la planificación y gestión operativa del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Plan Anual Operativo (PAO):** Instrumento mediante el cual cada dependencia del Ministerio de Salud organiza y planifica sus actividades anuales, con base en objetivos institucionales y lineamientos técnicos.
- **Instructivo para la formulación del PAO:** Documento técnico elaborado por la UPME que proporciona lineamientos metodológicos para la formulación del PAO y la selección de actividades que integrarán el POI.
- **Validación del POI:** Revisión y aprobación institucional de las actividades seleccionadas, como paso previo a su oficialización mediante Acuerdo Ministerial.
- **Publicación del POI:** Acción mediante la cual el POI oficializado es difundido públicamente en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Siglas

- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **POI:** Plan Operativo Institucional
- **PAO:** Plan Anual Operativo
- **UPME:** Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación


VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

- Las instrucciones para la selección de actividades que tributan al POI son socializadas por la UPME en la reunión de entrega del instructivo para la elaboración de los PAO.
- La UPME es la encargada de validar las actividades que las dependencias seleccionan para incorporar en el POI.


A.2. Marco normativo:

1. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 4 de 7

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Jefe de la UPME/Colaborador or Técnico UPME	Realiza reunión de apertura	Convoca a las dependencias de Secretaría de Estado para socializar las instrucciones para la formulación de los PAO, del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo lo referente a las actividades a seleccionar para incorporar en el Plan Operativo Institucional.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
2	Director y jefatura de las áreas administrativas, financieras y operativas	Seleccionan las actividades a incorporar en el POI	Con base a las instrucciones emitidas por la UPME seleccionan las actividades a incorporar en el POI y remite a UPME.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
3	Jefe de la UPME/Colaborador or Técnico UPME	Valida actividades a incorporar en el POI	La UPME valida las actividades, las incorpora en el POI y remite al Director de Planificación.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
4	Director de Planificación	Valida POI	Una vez validado el POI se levanta acta de conformidad haciendo constar su validación y se remite a Dirección de Regulación.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
5	Director de Regulación	Revisa POI	Revisa el POI y tramita su proceso de oficialización.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
6	Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud	Da visto bueno al POI	Rubrica el documento y lo remite a Dirección de Regulación para continuar con el trámite de oficialización.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
7	Ministro de Salud	Oficializa POI	Firma el Acuerdo Ministerial del POI.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
8	Oficial de Acceso a la Información Pública	Publica POI	Publica documento en sitio Web de Transparencia.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A
Fin del procedimiento				

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 5 de 7

A4. Diagrama de flujo

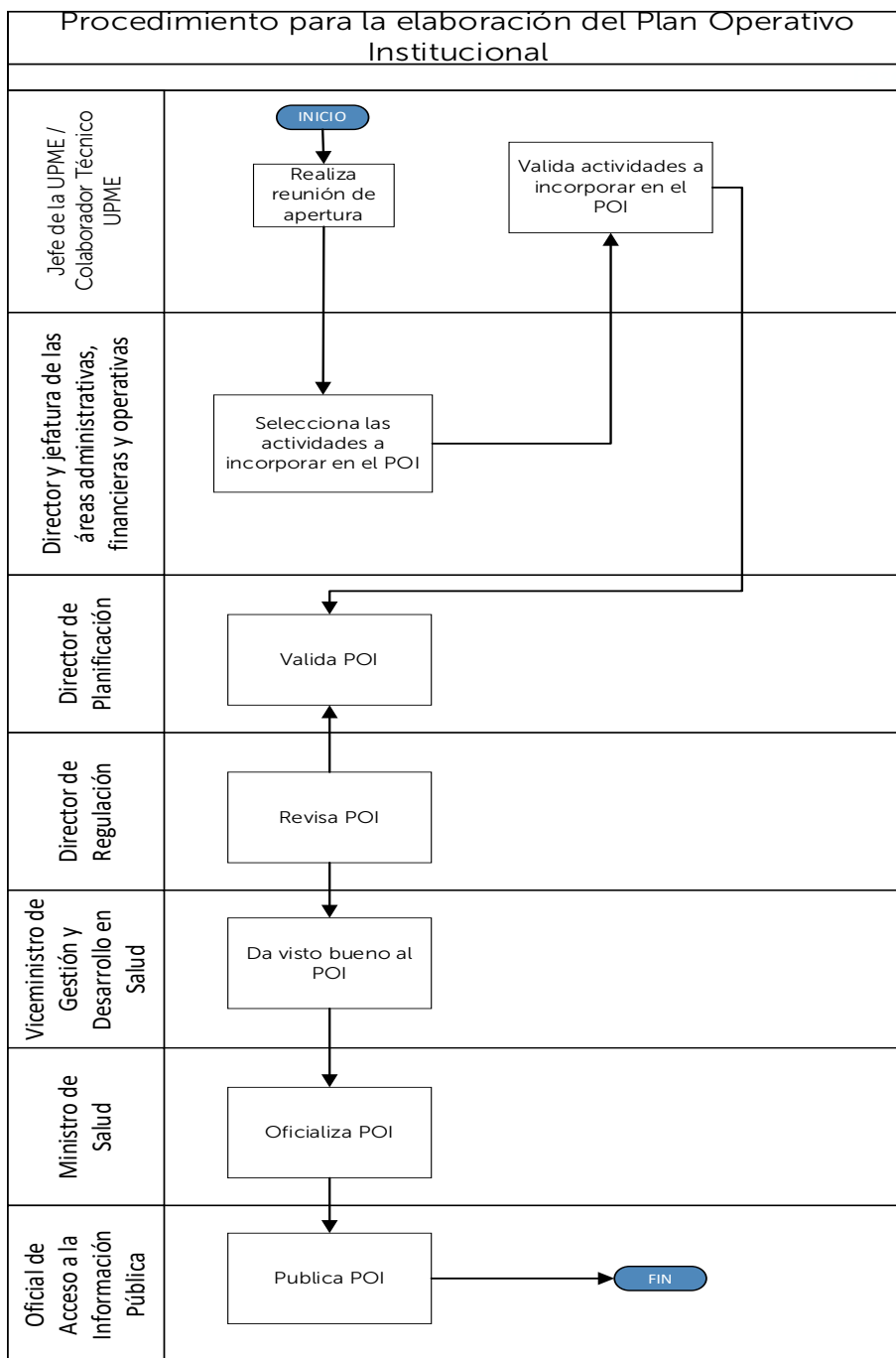



Figura 1: Elaboración del Plan Operativo Institucional

Fuente: Elaboración propia por el equipo SGAS

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 6 de 7

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

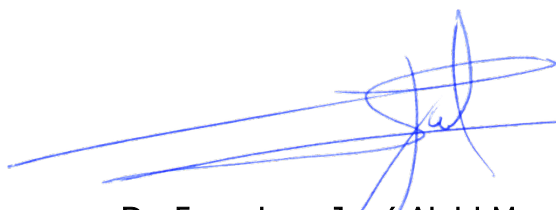

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E01-PLANIFICAR ESTRATEGICAMENTE	Código: E01-PE-UPME-P03
	Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Institucional	Versión 01
		Página 7 de 7

IX. Anexos

No aplica para el presente procedimiento

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
Versión inicial 01	Director de Planificación	No aplica	No Aplica	Versión 01